

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20514444341	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	11:18:35

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se pide a la entidad anexar el presupuesto de obra en formato Excel, para una óptima entrega de ofertas y evitar errores involuntarios siendo estos causales de descalificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al literal i) del numeral 11.2.1 de la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD el expediente técnico se registra en la Consola de Actos Preparatorios.

Ahora bien, según la guía rápida sobre las nuevas funcionalidades del Registro del Expediente Técnico de Obras (ETO), en la Sección 3, se registrará el contenido de la siguiente información: Presupuesto de obra, Análisis de precios, Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo, Calendario de avance. Teniendo las siguientes consideraciones: Para adjuntar los archivos solicitados en cada sección, respetar los criterios indicados como: Cantidad de archivos mínimo y máximo (01, 02, etc.), Formato de archivos permitidos (.doc, .docx, .pdf, .zip, .rar, .7z, etc.), Peso de cada archivo (100MB, 350MB, etc.). En ese sentido, la entidad ha cumplido con publicar el presupuesto del expediente técnico conforme ha remitido el área usuaria y según lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD y la guía rápida sobre las nuevas funcionalidades del Registro del Expediente Técnico de Obras. Por estas razones se aclara que NO será posible ACOGER lo solicitado por el participante.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20600401328	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	REVASH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. - REVASH S.A.C.	Hora de envío :	16:39:08

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa en la EXPERIENCIA DEL POSTOR INDICA 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL , ACOGIENDO A UNA RESOLUCION MINISTERIAL 146-2021-VIVIENDA.

Se revisa la documentación de las directivas vigentes segun osce Directiva N° 001-2019-OSCE/CD esta vigente las bases desde el 28-10-2022 y revisando las bases de licitación publica de ejecución de obra indica en la experiencia del postor no mayor a 1 vez el valor referencial de la experiencia. por ello solicitamos al comité especial revisar el criterio mencionado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, vigente desde el 17 de Enero del 2022, aprueba la nuevas bases que rigen a los procesos de contratación que convocan las Entidades del Sector Publico, estableciéndose en ella que la experiencia del postor debe ser hasta 1 vez el valor referencial. No obstante, la ficha de homologación aprobada por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA - que rige al presente proceso - establece que la experiencia del postor no podrá ser mayor a 02 veces el valor referencial. A ello se debe adicionar que de acuerdo a lo establecido con el numeral 30.3 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada por D.S N° 344-2018-EF: Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación. En ese sentido, el comité con opinión del área usuaria decide NO ACOGER la observación precisando que la exigencia de 02 veces el valor referencial del postor no transgrede la normativa de contrataciones, por el contrario, el comité está siguiendo los lineamientos impartidos en la ficha de homologación aprobada por la resolución ministerial antes descrita.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	14/05/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:48:56

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Precisar que mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA - se aprueba Fichas de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas. A ello se debe adicionar que de acuerdo a lo establecido con el numeral 30.3 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada por D.S N° 344-2018-EF: Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación. En ese sentido, el comité decide no NO ACOGER la observación precisando que está siguiendo los lineamientos impartidos en la ficha de homologación aprobada por la resolución ministerial antes señalada .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	14/05/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:48:56

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc.en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Precisar que mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA - se aprueba Fichas de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas. A ello se debe adicionar que de acuerdo a lo establecido con el numeral 30.3 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada por D.S N° 344-2018-EF: Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación. En ese sentido, el comité decide no NO ACOGER la observación precisando que está siguiendo los lineamientos impartidos en la ficha de homologación aprobada por la resolución ministerial antes señalada .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	14/05/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:48:56

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en impacto ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente, etc , para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Precisar que mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA - se aprueba Fichas de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas. A ello se debe adicionar que de acuerdo a lo establecido con el numeral 30.3 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada por D.S N° 344-2018-EF: Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación. En ese sentido, el comité decide no NO ACOGER la observación precisando que está siguiendo los lineamientos impartidos en la ficha de homologación aprobada por la resolución ministerial antes señalada .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
**Nomenclatura :** LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

---

<b>Ruc/código :</b> 20601310733	<b>Fecha de envío :</b> 14/05/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	<b>Hora de envío :</b> 22:48:56

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia

**Acápite de las bases :** **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité precisa que los postores podran acreditar equipos de similar y/o mayor capacidad a la requerida en las bases. Asimismo, se precisa que no se ha establecido un periodo de antigüedad para el equipamiento estrategico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	14/05/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:48:56

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1.3      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al literal i) del numeral 11.2.1 de la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD el expediente técnico se registra en la Consola de Actos Preparatorios.

Ahora bien, según la guía rápida sobre las nuevas funcionalidades del Registro del Expediente Técnico de Obras (ETO), en la Sección 3, se registrará el contenido de la siguiente información: Presupuesto de obra, Análisis de precios, Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo, Calendario de avance. Teniendo las siguientes consideraciones: Para adjuntar los archivos solicitados en cada sección, respetar los criterios indicados como: Cantidad de archivos mínimo y máximo (01, 02, etc.), Formato de archivos permitidos (.doc, .docx, .pdf, .zip, .rar, .7z, etc.), Peso de cada archivo (100MB, 350MB, etc.). En ese sentido, la entidad ha cumplido con publicar el presupuesto del expediente técnico conforme ha remitido el área usuaria y según lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD y la guía rápida sobre las nuevas funcionalidades del Registro del Expediente Técnico de Obras. Por estas razones se aclara que NO será posible ACOGER lo solicitado por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	14/05/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:48:56

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 1    **Literal:** 2.3    **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se empleara fideicomiso

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	14/05/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:48:56

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado CONFIRMA que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	17:41:39

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es:  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
LP-SM-3-2023-MPC/CS-1

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral:      Literal:      Página:

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la nomenclatura del proceso es LP-SM-3-2023-MPC/CS-1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	17:41:39

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR, si el objeto de la convocatoria es el siguiente:

"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"

Toda vez que dicho dato es necesario para poder consignar en los Anexos N.º 03 y Nº 04 de las declaraciones juradas correspondiente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.2      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se confirma que el objeto de la convocatoria es ¿MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE MARÍA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE ¿ PROVINCIA DE CAÑETE ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N° 2563596

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	17:44:07

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el límite inferior del presente proyecto es de: S/3'319,417.97 y el valor del límite superior es de S/4'057,066.39

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.3      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el límite inferior del presente proyecto es de: S/3'319,417.97 y el valor del límite superior es de S/4'057,066.39

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	17:45:17

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR que conforme Resolución N°00391-2022-TCES1 página 29 la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.2.1.1      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la vigencia de poder no debe de tener una antigüedad lo cual estipula en el numeral 2.2.1.1 literal b)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

---

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	17:46:17

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.2.1.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité precisa que no es necesario precisar el mes del valor de la oferta económica

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	17:47:06

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el Análisis de Precios Unitarios y los Gastos Generales serán presentados en el perfeccionamiento del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.2.1.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se Confirma que el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	17:47:55

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité de selección CONFIRMAR de manera clara y motivada, si para este proceso convocado, el ganador de la buena pro tiene adjuntar garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.3      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité precisa que no se requiere la presentación de garantía de fiel cumplimiento de garantía accesorias

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Suprimir de las bases la presentación de garantías accesorias

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	17:50:44

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

Dado que la liquidación de la obra estaría estimada para el año 2024. Se le solicita al Comité de Selección confirmar si para el presente procedimiento existe partida presupuestal que cubra hasta la liquidación de obra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.7.      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se Aclara al postor que de acuerdo a los plazos de ejecución de obra, recepción de obra y liquidación no supera el año fiscal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
**Nomenclatura :** LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

<b>Ruc/código :</b> 20261295246	<b>Fecha de envío :</b> 24/05/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	<b>Hora de envío :</b> 17:53:40

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motive.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la Entidad cuenta con disponibilidad de terreno para la ejecución de la obra asimismo se precisa que conforme al numeral 146.2 del artículo 146 del RLCE. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	17:54:31

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

12. El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1.      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En anexo de definiciones del RLCE establece que: Presupuesto de Obra: Es el valor económico de la obra estructurado por partidas con sus respectivos metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad e impuestos. En ese sentido, el expediente técnico con el objetivo de garantizar la ejecución de obra ha establecido un determinado porcentaje para los gastos generales y la utilidad que se estima sobre la bases del costo directo de la obra. En ese sentido no se acoge la observación precisándose que los montos de gastos generales y utilidad pueden ser ofertado a libertad del postor pero siempre respetando el porcentaje establecido en el expediente técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	21:08:02

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

Después de revisar la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico N° 02 2003 GODUR MPC del 21 de Abril del 2023 descargado del SEACE se consulta si el mes de aprobación del Presupuesto corresponde al mes de Marzo 2023 para efectos del cálculo del Reajuste durante la etapa de ejecución contractual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.2 **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el Presupuesto es a Marzo del 2023

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	21:25:55

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

j) SISTEMA DE CONTRATACION

La ejecución de la obra se registrará a PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo al Artículo 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

Se Consulta si los postores deberán colocar el siguiente tenor en el Anexo 06 : ¿el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.¿

Debido a que muchas municipalidades vienen descalificando a los postores que no colocan este tenor en el Anexo 06, por lo que se solicita la ACLARACION.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado aclara al postor es responsable de la correcta elaboración de su propuesta y debe tener el conocimiento de como elaborar los anexos publicados de las bases estandar según el proceso de selección. El Anexo N° 06 debe ceñirse a lo requerido en los documentos del procedimiento de selección; de conformidad con lo establecido en la reiterada jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones (Resolución N° 334- 2019-TCE-S1), en donde se precisa, que es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, de tal manera que se pueda evidenciar lo que el Postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	21:45:40

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

I) VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado, manteniéndose de los porcentajes del expediente técnico; Idem deberá proceder con la Utilidad.

Considerando que los Cálculos del Presupuesto arrojan los siguientes porcentajes:

Costo Directo S/ 2,717,938.23  
Gastos Generales Fijos S/ 16,357.01 (0.6018168 % del CD)  
Gastos Generales Variables S/ 201,078.05 (7.3981832 % del CD)  
Total de Gastos Generales S/ 217,435.06 (8% del CD)  
Utilidad S/ 190,255.68 (7% del CD)  
Sub Total S/ 3,125,628.97  
IGV S/ 562,613.21  
Presupuesto S/ 3,688,242.18

Se consulta si para los Gastos Generales Fijos debe mantenerse el 0.6018168 % del Costo Directo y para los Gastos Generales Variables debe mantenerse el 7.3981832 % del Costo Directo, los Gastos Generales mantenerse en 8% del CD y la Utilidad en 7% del Costo Directo según el enunciado de los TDR ¿El postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado, manteniéndose de los porcentajes del expediente técnico; Idem deberá proceder con la Utilidad.¿

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En anexo de definiciones del RLCE establece que: Presupuesto de Obra: Es el valor económico de la obra estructurado por partidas con sus respectivos metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad e impuestos. En ese sentido, el expediente técnico con el objetivo de garantizar la ejecución de obra ha establecido un determinado porcentaje para los gastos generales y la utilidad que se estima sobre la bases del costo directo de la obra. En ese sentido no se acoge la observación precisándose que los montos de gastos generales y utilidad pueden ser ofertado a libertad del postor pero siempre respetando el porcentaje establecido en el expediente técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	21:47:52

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

Extracto de los TDR

I) VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

(...) El postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado, manteniéndose de los porcentajes del expediente técnico; Idem deberá proceder con la Utilidad.

Considerando que los Cálculos del Presupuesto arrojan los siguientes porcentajes:

Costo Directo S/ 2,717,938.23  
Gastos Generales Fijos S/ 16,357.01 (0.6018168 % del CD)  
Gastos Generales Variables S/ 201,078.05 (7.3981832 % del CD)  
Total de Gastos Generales S/ 217,435.06 (8% del CD)  
Utilidad S/ 190,255.68 (7% del CD)  
Sub Total S/ 3,125,628.97  
IGV S/ 562,613.21  
Presupuesto S/ 3,688,242.18

Se consulta si para los Gastos Generales Fijos debe mantenerse el 0.6018168 % del Costo Directo y para los Gastos Generales Variables debe mantenerse el 7.3981832 % del Costo Directo, los Gastos Generales mantenerse en 8% del Costo Directo y la Utilidad en 7% del Costo Directo según el enunciado de los TDR ¿El postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado, manteniéndose de los porcentajes del expediente técnico; Idem deberá proceder con la Utilidad.¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En anexo de definiciones del RLCE establece que: Presupuesto de Obra: Es el valor económico de la obra estructurado por partidas con sus respectivos metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad e impuestos. En ese sentido, el expediente técnico con el objetivo de garantizar la ejecución de obra ha establecido un determinado porcentaje para los gastos generales y la utilidad que se estima sobre la bases del costo directo de la obra. En ese sentido no se acoge la observación precisandose que los montos de gastos generales y utilidad pueden ser ofertado a libertad del postor pero siempre respetando el porcentaje establecido en el expediente técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	22:11:13

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

s) MANTENIMIENTO DE TRANSITO

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo.

Se solicita confirmar que el Mantenimiento de Transito será tramitado como Adicional de Obra ya que según el Artículo 205 del Reglamento, Numeral 205.5 , ya que se configura que es necesaria la realización de esta actividad para poder ejecutar la obra, la misma que no ha sido considerada en el presupuesto de obra, existe jurisprudencia al respecto, que así la entidad diga en los TDR que una actividad será ejecutada a costo del contratista si se configura necesaria para la ejecución de la obra, se aplica la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Artículo 29. Requerimiento 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al postor que en el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento de tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general, por lo que dado las circunstancias se vera si corresponde un adicional de obra de acuerdo a la normativa de contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	22:51:35

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Se solicita SUPRIMIR el siguiente extremo de las Bases debido a que están solicitando información incompatible con el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO descargado del SEACE con el único fin de poder DESCALIFICAR de manera artera a los potenciales postores.

t) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(¿) Los postores presentaran el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro de dicho plan deberá considerarse mínimamente los siguientes criterios ambientales.

Tipología del impacto

- 1.- El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares aledaños.
- 2.- El proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes y otras obras para el control de la erosión y deterioro de la vegetación natural.
- 3.- El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.
- 4.- Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y granjas.

Adicionalmente deben tenerse en cuenta las siguientes directrices:

- Deberan contar con servicios higienicos adecuados y suficientes para los trabajadores.
- Debera contarse con sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- Las obras de la ejecución del proyecto, no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras, para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.
- Mantener el control medico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo. Prever en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, deposito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto solidos como líquido. Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.
- Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Indice del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO descargado del SEACE

INTRODUCCION

Parte I - Bases del Estudio

- 1.1. Presentación
- 1.2. Sobre Políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- 1.3. Objetivos del Plan y Alcance
- 1.4. Descripción breve del Proyecto
- 1.5. Sobre Organización y Responsabilidades en la Implementación del Plan
- 1.6. Sobre Organización y Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 1.7. Marco Legal

Parte II ¿ Plan de Seguridad y Salud

- 2.1. Componente de Planificación
  - 2.1.1. Sobre Proceso de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Control
  - 2.1.2. Sobre Programación de Actividades de Seguridad, Salud
- 2.2. Componente de Prevención
  - 2.2.1. Responsabilidades del Personal Trabajador y Supervisor
  - 2.2.2. Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo
  - 2.2.3. Sobre requerimiento del Nuevo Personal
  - 2.2.4. Sobre requerimiento de inducción y capacitación
  - 2.2.5. Sobre Control Operacional
- a. Estándares de Seguridad y Salud

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

---

- b. Sobre Procedimientos de Trabajo
- c. Sobre Programa de Capacitación
- d. Sobre Equipos de Protección Personal
- 2.2.6. Exámenes médicos ocupacionales
- 2.2.7. Gestión de Accidentes e incidentes
- 2.3. Componente de Mitigación y/o Contingencia
- 2.3.1. Sobre Inventario de Medios Técnicos
- a. Planos de Seguridad y Mapa de Riesgos
- b. Protección Contra Incendios
- 2.3.2. Sobre Medios Humanos: Organización, Comando de Emergencia
- 2.3.3. Sobre Clasificación de Emergencias
- 2.3.4. Lineamiento para el Comando de Emergencia
- 2.3.5. Fase de Detección y Alarma
- 2.3.6. Fase de Extinción/Intervención
- 2.3.7. Fase Evacuación, Aislamiento y Primeros Auxilios
- 2.3.8. Plan de simulacros
- 2.4. Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión
- 2.4.1. Medidas Proactivas
- a. Inspecciones de Seguridad
- b. Monitoreo
- c. Observaciones de Tareas
- 2.5. Componente de Evaluación del Plan

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al postor que lo estipulado en el literal t) de los Terminos de Referencia no es factor de evaluación por lo que no influirá en la evaluación de las ofertas ya que lo estipulado es para la ejecución de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:03:08

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Se solicita

Se solicita SUPRIMIR el siguiente extremo de las Bases debido a que el único fin del COMITÉ de SELECCIÓN es poder DESCALIFICAR de manera artera a los potenciales postores.

### 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

#### 1 DEL EQUIPAMIENTO

Acreditación

(¿)

A fin de verificar el cumplimiento de las características minimas solicitadas se debe declarar en la oferta la relación de equipos.

Basamos nuestra solicitud en el extremo de las Bases Estandar del OSCE

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Es decir los equipos se acreditan para la firma del contrato y no para la etapa de presentación de ofertas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al postor que de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20604372276	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	G & R CONSTRUCTION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:09

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

Las bases manifiestan lo siguiente:

j) SISTEMA DE CONTRATACION

La ejecución de la obra se regirá por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS de acuerdo al Artículo 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

Las Bases Integradas tienen definido el último párrafo del Anexo 6 después de los cálculos del monto total de la oferta lo siguiente:

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. Y culmina consignando la ciudad y fecha.

Lo indicado en el literal j) del primer párrafo es 1) ¿es el concepto del sistema de contratación, a PRECIOS UNITARIOS con lo cual al entregar la propuesta el postor asume esa responsabilidad y tiene en cuenta ese concepto? o 2) Es preciso mencionarlo en algún lugar de la oferta o 3) Quizás modificar el segundo párrafo que es el contenido del ANEXO 6 o 4) Hacer alguna declaración jurada aparte de lo indicado en el primer párrafo.

Sírvase responder esta consulta con la mayor claridad posible, para así evitar errores a los potenciales postores que se presentaran al presente proceso, pues notamos muchas palabras ¿el postor debe¿¿, ¿el postor formula¿¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: j)      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado aclara al postor es responsable de la correcta elaboración de su propuesta y debe tener el conocimiento de como elaborar los anexos publicados de las bases estandar según el proceso de selección. El Anexo N° 06 debe ceñirse a lo requerido en los documentos del procedimiento de selección; de conformidad con lo establecido en la reiterada jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones (Resolución N° 334- 2019-TCE-S1), en donde se precisa, que es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, de tal manera que se pueda evidenciar lo que el Postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20604372276	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	G & R CONSTRUCTION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:09

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

1 DEL EQUIPAMIENTO

En las bases del presente proceso de selección en la página 35 hay una NOTA: Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes:

¿.

¿.

Se aceptarán maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia conforme a lo requerido, siempre que estén en perfectas condiciones operativas, sean completamente funcionales para los trabajos a realizar en la ejecución de la obra y no representen mayor costo a la entidad.

¿

¿

El equipo ofertado, deberá cumplir con iguales o superiores atributos

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos.

Según las Bases estándar para adjudicación Simplificada de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, en la página 17 contenido de las ofertas no indica la presentación de la relación de equipos en la admisión de la oferta, lo que si los menciona es en la página 21 en Requisitos para la firma del contrato en el literal q).

Así mismo se advierten como también en las presentes bases en la página 17 como "IMPORTANTE" en su primer párrafo: El Órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, NO PUEDE INCORPORAR DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA a los establecidos en este acápite (el 2.2.1.1).

Por lo mencionado solicitamos al comité de selección el retirar el presente requerimiento pues estaría contradiciendo a lo mencionado a las bases estándar, y las mismas bases del proceso lo cual podría llegar a causar la nulidad del presente proceso de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.2      **Literal:** 1      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD / Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE la observación y se precisa que la relación de equipos se presentara para la suscripción del contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:41:47

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Se solicita

Se solicita SUPRIMIR el siguiente extremo de las Bases debido a que el único fin del COMITÉ de SELECCIÓN es poder DESCALIFICAR de manera artera a los potenciales postores.

21 PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

(¿) el postor debe considerar en su oferta el monto asignado en el Expediente Técnico, sin alterar dicho monto, con ellos se garantizará la implementación de la normativa vigente, referente a vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.

En el presupuesto el componente de 01.04 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID 19 solamente han considerado S/ 5,100.45, monto que parece irrisorio, en los Gastos Generales Variables no se verifica la participación de un personal de Salud pero en el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 si lo consideran, consideramos que un postor serio puede modificar este presupuesto para una correcta implementación del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 y poder cumplir en todos sus extremos el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 descargado del SEACE.

(¿)

9. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID - 19.

Según lo establecido en la R.M. N°448-2020-MINSA que aprueba el documento técnico ¿Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al Covid-19¿ se ha previsto desarrollar los lineamientos establecidos en el, tal es así que se han completado los siguientes protocolos según el lineamiento:

10.1 LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

10.2 LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO

El Profesional de Salud recepciona la Declaración Jurada que contenga la Identificación de factores de Riesgo y una Ficha Sintomatológica COVID-19 (Ver Anexo 2), de cada trabajador previo al regreso a su trabajo; y es el responsable de medición de la temperatura y oximetría

10.3 LINEAMIENTOS 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

10.4 LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

10.5 LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO (MATERIAL A UTILIZAR)

Se tomará como medida y política de seguridad en obra, para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, por intermedio del Especialista SSOMA, Profesional de la Salud de Seguridad Salud en el trabajo, asegurará las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores.

Capacitación / Sensibilización

El Especialista SSOMA, y Profesional de la salud, realizarán charlas de capacitación (verbal, escrita), recomendaciones básicas de prevención y contagio COVID-19, y contenido Plan, en concordancia al cronograma de capacitaciones de Seguridad Salud en el Trabajo.

Para ello realizará las coordinaciones de capacitación presencial manteniendo la distancia (grupos de 10 personas), o puede ser online, mensajes por WhatsApp, donde tratará los siguientes temas:

10.7 LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL COTEXTO DEL COVID-19

¿ Implementación de Tópico de Enfermería en la Obra.

¿ Disposición de un área cerrada donde el Personal de Salud pueda realizar las pruebas de descarte, evaluaciones de pacientes sospechosos, etc.

¿ Adquisición de equipos como tensiómetro digital, termómetro digital infrarrojo, termómetros de mercurio descartables, estetoscopio, oxímetro, implementos de limpieza personal, contenedor de residuos bio contaminados y mobiliario correspondiente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

¿ Área de almacenaje de Equipos de Protección Personal (Mascarillas quirúrgicas, respiradores N95, guantes de nitrilo, mandiles, gafas protectoras, etc.)

¿ Profesional de la salud:

¿ Se va a encargar de la evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo como especifica el Numeral 9.2 del presente documento.

¿ Se va a encargar del tamizaje o cribado; y del triaje a pacientes con síntomas respiratorios.

¿ Si algún trabajador en el registro diario de temperatura diario, en el termómetro infrarrojo da un valor mayor a 38°C, se le separará del grupo, y se le conducirá al Tópico de la Obra, donde el Profesional de la Salud corroborará y a la vez precisará la medición con un termómetro de mercurio desechable antes de considerarlo ¿caso sospechoso¿.

¿ Se va a encargar de concientizar, reforzar y verificar el cumplimiento de los controles operativos establecidos en el presente plan.

¿ Adicionalmente el Profesional de la Salud que encontrará laborando a tiempo completo, estará a cargo de verificar los controles operativos en zonas específicas a ser determinadas por la empresa, priorizándose aquellas donde existe el riesgo de potencial aglomeración de personas.

¿ Vigilancia de la salud del trabajador

Todo trabajador con fiebre o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el Profesional de la Salud se considera CASO SOSPECHOSO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

de conformidad con la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, este Colegiado no acoge lo solicitado por el postor ya con ello se garantizara la implementación de la normativa vigente, referente vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo. Además el postro hace mención a una directiva no vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:48:49

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Se solicita

Se solicita SUPRIMIR el siguiente extremo de las Bases debido a que el único fin del COMITÉ de SELECCIÓN es poder DESCALIFICAR de manera artera a los potenciales postores.

24 OTRAS CONSIDERACIONES

c) se deberá tener en cuenta al momento de preparar el precio de la oferta el porcentaje correspondiente a Gastos Generales (Fijos y Variables) y la Utilidad no podrán ser menores a lo establecido en el Expediente Técnico, dado que con ello se asegura la presencia del Plantel Profesional Clave y de esta manera este presente la dirección técnica y por ende asegure la calidad de la obra, así como cubrir los costos de seguros, servicios, alquileres, ensayos, gastos administrativos.

Consideramos que ya existen penalidades si el personal clave no esta presente en obra y existe la posibilidad de rescindir el contrato si estas penalidades se acumulan por lo que este extremo de las bases solo busca poner barreras a los potenciales postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En anexo de definiciones del RLCE establece que: Presupuesto de Obra: Es el valor económico de la obra estructurado por partidas con sus respectivos metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad e impuestos. En ese sentido, el expediente técnico con el objetivo de garantizar la ejecución de obra ha establecido un determinado porcentaje para los gastos generales y la utilidad que se estima sobre la bases del costo directo de la obra. En ese sentido no se acoge la observación precisándose que los montos de gastos generales y utilidad pueden ser ofertado a libertad del postor pero siempre respetando el porcentaje establecido en el expediente técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20604372276	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	G & R CONSTRUCTION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:53:52

**Consulta:** Nro. 31

**Consulta/Observación:**

Las bases manifiestan lo siguiente:

**28) DISPOSICIONES VARIAS**

Son de cargo del contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista. Así mismo corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados. El contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.

Lo indicado en el literal 28)

1) ¿es consideraciones a tener en cuenta el postor con lo cual al entregar la propuesta el postor asume esa responsabilidad y debe de cumplir lo detallado?

2) Es preciso mencionarlo en algún lugar de la oferta

3) Sera necesario hacer alguna declaración jurada aparte de lo indicado en el primer párrafo.

Sírvase responder esta consulta de que forma se debe tener en cuenta estos factores mencionados con la mayor claridad posible, para así evitar errores a los potenciales postores que se presentaran al presente proceso, pues notamos muchas palabras ¿el postor debe¿¿, ¿el postor formula¿¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: 28)      Página: 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al postor que lo estipulado en el siguiente párrafo: "Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas", no es factor de evaluación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:55:27

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Se solicita

Se solicita SUPRIMIR el siguiente extremo de las Bases debido a que el único fin del COMITÉ de SELECCIÓN es poder DESCALIFICAR de manera artera a los potenciales postores.

28 DISPOSICIONES VARIAS

Son de cargo del contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Asi mismos corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

¿Los postores deben tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.¿

No indican donde se debe colocar estos compromisos buscando poner barreras a los potenciales postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE la observación y se precisa que lo estipulado en el siguiente parrafo: "Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas", no es factor de evaluación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CANETE, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:57:43

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Considerando que estan usando las disposiciones del Ministerio de Vivienda para el personal clave, se consulta si sera necesario acreditar el Especialista en Calidad debido a que esto es una Licitacion Publica y este personal no ha sido considerado en los Gastos Generales Variables descargados del SEACE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisas que no es necesario acreditar al Especialista en Calidad ya que no esta presupuestado en los Gastos Generales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna